



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA DOTACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

### ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. Mediante el acuerdo identificado con el número CG/AC-028/19 aprobado en sesión especial de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinte.

III. Mediante memorándum identificado con el número IEE/DA-0073/2020 de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo CG/AC-028/19 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como del Oficio SE/17/2020, suscrito por el C. José Enrique Girón Zenil Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas por el cual comunica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente a este Organismo; por este atento medio solicito a Usted:*



Someter a consideración y en su caso a aprobación ante Junta Ejecutiva la dotación de vales de combustible en el Ejercicio Fiscal 2020, en los siguientes términos:

<i>Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa</i>	<i>Dotación Mensual</i>	<i>Comprobación</i>
<i>Presidencia</i>	<i>\$ 7,000.00</i>	<i>No aplica</i>
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	<i>\$ 4,000.00</i>	<i>No aplica</i>
<i>Consejero Electoral</i>	<i>\$ 1,900.00</i>	<i>No aplica</i>
<i>Directores, Contralor Interno, Titular de la Unidad de Fiscalización, Coordinador de Comunicación Social y Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo.</i>	<i>\$ 1,700.00</i>	<i>Bitácora de recorrido</i>

En lo que respecta a las demás áreas se les autorizará en función de sus actividades institucionales, a través de solicitud o en su caso previa autorización y cuya comprobación será a través de Bitácora de Recorrido.

...

IV. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

V. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-0191/2020 en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, solicitó a la Dirección Técnica incluir el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VI. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto.

VII. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.



2. El diverso 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. De conformidad con el artículo 95, fracciones II y III del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Que el numeral 106, fracciones XI y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El diverso 80 de la Normatividad señala que el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales en función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para el efecto establezca la Junta Ejecutiva.

Ahora bien, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, presenta a la Junta Ejecutiva, la propuesta de dotación mensual de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2020, en los términos que han sido detallados en el antecedente III de este acuerdo.

Además, cabe señalar que para el caso de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, se les autorizará combustible en función de sus actividades, por medio de solicitud o, en su caso, previa autorización; asimismo, la comprobación se realizará a través de Bitácora de Recorrido.

Cabe señalar que la dotación mensual de los vales de combustible correspondientes al mes de enero del año en curso respecto de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, el reembolso correspondiente se solicitará debiendo realizar la Bitácora de Recorrido y adjuntando los comprobantes de gastos respectivos, los cuales se presentarán ante la Dirección Administrativa hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinte.

Aunado a lo anterior, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades de las Unidades Técnicas y



Administrativas del Instituto; así como el desarrollo habitual de las labores institucionales de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Consejeros Electorales.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva autoriza la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2020, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para llevar a cabo los trámites correspondientes que den puntual cumplimiento al presente acuerdo, en razón de lo expuesto en el considerando 5 de este instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

  
C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

  
C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ